Resolución Ministerial

Nº 152-2018-MC

Lima, 24 ABR 2018

VISTO, el documento s/n del Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes de la República de Guatemala; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante el documento s/n de fecha 13 de marzo del 2018, el Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala, en calidad de Coordinador de la Comisión Organizadora de la XIX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Cultura, cursa invitación al Ministerio de Cultura del Perú para participar en el mencionado evento, el mismo que se llevará a cabo el 03 y 04 de mayo de 2018, en la ciudad de La Antigua Guatemala, República de Guatemala, bajo el lema "Una Iberoamérica Próspera, Inclusiva y Sostenible";

Que, el mencionado encuentro se enmarca en los eventos sectoriales preparatorios de la XXVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, y constituye un espacio único para poner sobre la mesa cuestiones multilaterales relacionadas con la cultura, así como una oportunidad para el intercambio de experiencias exitosas y la búsqueda de soluciones comunes para los desafíos a los que se enfrentan todos los países de la región en materia de cooperación cultural;

Que, a través de la Carta N° 22-2018-DM/MC de fecha 19 de abril de 2018, la Ministra de Cultura del Perú comunica al Ministerio de Cultura y Deporte de Guatemala, que por compromisos proyectados en el fuero nacional no le será posible asistir a la precitada reunión en las fechas programadas; sin embargo, dada la importancia de la misma, asistirá la Viceministra de Interculturalidad, señora Elena Antonia Burga Cabrera, en su representación;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que el Despacho Viceministerial de Interculturalidad está a cargo del Viceministro de Interculturalidad, quien es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de interculturalidad e inclusión de pueblos indígenas u originarios y población afroperuana. Es además el órgano técnico en materia indígena de acuerdo a la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Elena Antonia Burga Cabrera, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a la ciudad de La Antigua Guatemala, República de Guatemala, para que en representación de la Ministra de Cultura del Perú asista al citado evento; cuyos pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la entidad organizadora del mismo;

Que, en tanto dure la ausencia de la señora Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, es necesario encargar el citado Despacho;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Elena Antonia Burga Cabrera, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a la ciudad de La Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 02 al 06 de mayo de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada funcionaria deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Resolución Ministerial

Nº 152-2018-MC

Artículo 4.- Encargar el Despacho Viceministerial de Interculturalidad al señor Jorge Ernesto Arrunátegui Gadea, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a partir del 02 de mayo de 2018 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA